

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

Tomo II.

PACHUCA. - Sabado 20 de Agosto de 1870

Num. 61.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce del día.
 El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él de setenta y cinco centavos.
 La administración del periódico está a cargo del Sr. Marcellino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los negucios relativos al periódico.
 Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.
 Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los recibidos de interés general. Los de interés particular a precio convencional.
 El CONGRESO DEL ESTADO.

PARTE OFICIAL.

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Cefo de contabilidad	2,600 00
1. Tenedor de libros	2,000 00
1. Cefo de recojion de glosa	2,000 00
1. Oficial primero	1,500 00
1. Idem segundo	1,200 00
1. Idem tercero	1,000 00
3. Escribiantes, a 600 pesos	1,800 00
ALMACENES.	
1. Guarda-almacen	1,200 00
1. Escribiente	600 00
Gastos de empaque	600 00
IMPRESA Y BELLO.	
1. Director, parito de imprenta	1,200 00
Jornales, calculo aproximado de su monto	6,000 00
Gastos de grabador, litografo, etc.	1,200 00
SERVICIO.	
1. Portero, cobrador y contador de moneda	800 00
1. Mozo	240 00
Idem de almacen	240 00
Gratificacion a un ordenanza	600 00
GASTOS.	
1. Señala con la renta de correos	4,000 00
Gastos menores de oficina	600 00
Construccion de libros y costo de impresiones	1,400 00
unos y otras para uso de las administraciones	6,000 00
principales y subalternas	1,400 00
PAPEL. - HABILITACIONES.	
Contrato de papel, computo para el consumo	20,000 00
Costo de papel e impresiones para habitacion	5,000 00
de las administraciones principales	25,000 00
Administraciones principales.	
HONORARIOS Y GASTOS DE ESCRITORIO como sigue:	
Sobre 1,200,000 pesos calculados por ventas en	60,000 00
el año, segun las asignaciones de la tarifa y	60,000 00
gasto, 5 por ciento, termino medio	60,000 00

Dotaciones a sus escribientes, segun la tarifa de ella	60,000 00
Gastos de escritorio de veintiocho administraciones principales y subalternas	11,400 00
Honorarios sobre 360,000 pesos, calculados por venta de nu año en el distrito federal, al dos por ciento	7,200 00
FLETES.	
Los de remision de sellos para las administraciones principales	2,000 00
Los de devolucion de sellos por cada idem	500 00
CAMBIO.	
Los de situacion de fondos a las administraciones principales, y tanto por ciento sobre 1,200,000 pesos	40,000 00
210,540 00	

Administracion principal de rentas de la ciudad de Mexico.	
ADMINISTRACION.	
1. Administrador	4,000 00
1. Oficial	1,500 00
2. Escribiantes, a 500 pesos	1,000 00
1. Archivero	800 00
CONTADURIA.	
1. Contador	3,500 00
1. Cefo de revision, que tendra a su cargo los trabajos estadisticos.	2,000 00
1. Idem de liquidacion de efectos nacionales y extranjeros.	1,200 00
2. Escribientes, a 500 pesos.	1,000 00
1. Cefo e secretario, gulas	1,200 00
1. Oficial de la misma seccion, que tendra a su cargo la mesa de ganado	1,000 00
1. Cefo de confronta	2,000 00
TESORERIA.	
1. Tesorero	3,000 00
1. Tenedor de libros	1,800 00
1. Oficial de caja	1,000 00
1. Contador de moneda, incluso lo falso y falso	1,000 00
2. Escribientes, a 500 pesos.	1,000 00
2. Visitas, primero y segundo, a 3,000 pesos.	6,000 00
1. Guarda-almacenes	1,500 00
1. Alcaide de entradas	1,200 00
1. Idem de salidas	1,200 00
1. Escribiente para el alcaide de entradas	500 00
2. Morinos, primero y segundo, a 800 pesos	1,600 00
1. Capataz de cargadores	700 00
1. Portero	500 00
2. Mozos, a 300 pesos	600 00
Gastos menores de administracion, compra de libros, impresion de documentos, iluminacion del edificio en las fiestas nacionales.	6,000 00
Gastos para la adquisicion del edificio	1,500 00
48,000 00	

CUERPO DE CELADORES.	
1. Comandante	1,200 00
4. Celadores de primera clase, a 900 pesos.	3,600 00
25. Idem de segunda idem, a 600 pesos.	15,000 00
1. Idem especial de ganados.	800 00
20,600 00	

Recaudaciones.

1 Recaudador	2,000 00	
1 Oficial	1,000 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo.	180 00	
Gastos menores.	100 00	3,880 00

MEJIA.

1 Recaudador	2,000 00	
1 Oficial	1,000 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo.	180 00	
Gastos menores.	100 00	3,880 00

IGLESIAS.

1 Recaudador	2,000 00	
1 Oficial	1,000 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo.	180 00	
Gastos menores.	100 00	3,880 00

LERDO.

1 Recaudador	2,000 00	
1 Oficial	1,000 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo.	180 00	
Gastos menores.	100 00	3,880 00

CORONA.

1 Recaudador	2,000 00	
1 Oficial	1,000 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo.	180 00	
Gastos menores.	100 00	3,880 00

JUAREZ.

1 Recaudador	2,000 00	
1 Oficial	1,000 00	
1 Escribiente.	600 00	
2 Mozos, á 180 pesos.	360 00	
Gastos menores.	100 00	4,060 00

Recaudaciones de segunda clase.

ZARAGOZA.

1 Recaudador	1,800 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo.	180 00	
Gastos menores.	60 00	2,040 00

ROMERO.

1 Recaudador	1,200 00	
1 Escribiente	600 00	
1 Mozo	180 00	
Gastos menores.	60 00	2,040 00

OCAMPO.

1 Recaudador	1,200 00	
1 Escribiente.	600 00	
1 Mozo	180 00	
Gastos menores.	60 00	2,040 00

1 Visitador de recaudaciones y receptorías.	2,500 00	
Gastos de conservacion de once garitos, calculando, ocho á razon de 400 pesos y tres á razon de 200 pesos.	2,800 00	5,300 00

Receptorías subalternas.

TLALPAM.

1 Administrador	1,200 00	
1 Oficial contador	500 00	
4 Guardas, á 300 pesos	1,200 00	
Gastos menores.	100 00	3,000 00

SAN ANGEL.

1 Receptor.	500 00	
4 Guardas, á 300 pesos	1,200 00	
Gastos menores.	48 00	1,748 00

RECIBO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO DE TUCHIMILCO.

1 Receptor.	500 00	
3 Guardas, á 300 pesos	900 00	
Gastos menores.	48 00	1,448 00

TACUBAYA.

1 Receptor al 14 por ciento.	2,200 00	
1 Escribiente.	300 00	
1 Guarda mayor	360 00	
6 Guardas, á 300 pesos	1,800 00	
Gastos de escritorio	60 00	2,520 00

(Continuando)

EL CONGRESO DEL ESTADO.

En la tarde del dia 17 del corriente, abrió el actual congreso del Estado su ultimo periodo de sesiones ordinarias. En tan solemne acto, al que concurrieron todos los funcionarios y empleados públicos de esta ciudad, pronunció el ciudadano gobernador Antonino Tagle el siguiente discurso:

CO. DIPUTADOS:

En cumplimiento de preceptos legales os habéis reunido en este ultimo periodo de sesiones para desempeñar las tareas principales de todo congreso: revisar la cuenta de gastos; votar el presupuesto; decretar los impuestos. A estos trabajos tan importantes agregareis ahora otros muy trascendentales: deberéis expedir las leyes orgánicas complementarias de la constitucion. Ninguna parte tiene ya el poder ejecutivo en la formacion de las leyes; pero el que lo ejerce actualmente ve á con gusto la promulgacion de estas y aun ese gusto será mayor si mediante ellas se llena la expectativa de los pueblos.

Muy poco tendré que decirles sobre el estado que guarda la administracion pública: ella sigue una marcha regularizada y se ha colocado á personas que cumplan estrictamente con las prevenciones de las leyes respectivas.

La paz es una realidad en todo el Estado, en el cual se disfruta á la vez de la seguridad, sin que destruya esta la libertad individual que tanto lugar en estos últimos dias, cuyos presuntos autores son perseguidos en estos momentos con toda actividad.

En la visita que he hecho á tres distritos, he visto con gran sentimiento el estado lamentabilísimo que guarda la instruccion pública. No bastando para dotarlo los cortos productos del oneranta por ciento de la contribucion personal, en la mayor parte de las municipalidades se habian cerrado las escuelas en el año anterior. De nuevo se han abierto luego que comenzó á producir sus efectos la ley de 12 de Octubre; pero como ha transcurrido tan poco tiempo, no es posible que se noten aun adelantos en ningun ramo. Además, todas las escuelas carecen en mayor ó menor escala de los útiles necesarios para la enseñanza, y aun de muebles, observándose esta falta aun en aquellos lugares en los que se cuenta con fondos suficientes, y en que tal vez la cuenta de este fondo arroja una existencia no pequeña; demostrándose así poca dedicacion en las personas que se hallan al frente de este ramo. No faltan aun en algunos lugares de las mas pequeñas,

que hacen notables esfuerzos para mejorar el estado de la instruccion pública; mereciendo entre ellas una mencion muy honorifica la de la señora del Sr. Sencillo, del distrito de Huichapan, algunas de cuyos edonios encontré ocupados en aprender la constitucion, politica del país, por lo que les concedí un corto premio.

Solamente en las cabeceras de distrito hay escuelas para niñas, que se encuentran en peor estado que el que guardan las escuelas de niños, resultando de aquí que la mujer, esa parte tan noble é interesante del género humano, á la cual debemos todos nuestros afanes, y una de las mas verdaderamente civilizadas, que se educa entre nosotros, y la mantenemos en la ignorancia y la abyeccion. He dicho á las autoridades del resorto del ejecutivo para evitar cuanto sea posible que continúe tan vergonzoso estado, y he recomendado á las autoridades respectivas la mayor dedicacion y vigilancia á este ramo. Si mejorase en virtud de ellas la instruccion de la mujer, creará haber obtenido un gran resultado con la visita que he practicado.

Otro de los puntos que más he fijado mi atencion es el de la instruccion y cultura de las prisiones, de las prisiones. Aporta á mi vista uno de que permanezcan allí por largo tiempo hombres entregados á todos los vicios, acostumbrados á despreñar la vida, miseria, se comprenden muy bien las frecuentes evasiones que se realizan siempre que existe en ellas alguna esperanza que la generalidad de los presos. Me propongo dedicar algunas cantidades para remediar los principales defectos que se notan en las prisiones.

Hay otro punto relacionado con este, que no puedo dejar de mencionar. Sucede, casi en todos los casos, que conculcándose los presos de ciertos delitos á trabajos forzados, ó presidiario por un año, poco mas ó menos, quedan en prision mientras revisa la causa el superior y los jueces de 1.ª instancia se ven obligados á ponerlos en libertad sin que sufran su condena, y sin que se realice la debida graduacion de las penas, porque expira el plazo de la condena, antes de que se reciba la confirmacion ó revocacion de la sentencia. Limitada la accion del ejecutivo por la nueva constitucion, no puede él excitar al tribunal para que adopte un modo que expulse el despacho de las causas pendientes, pero aprovechando esta oportunidad solemnemente denuncié el mal ante los miembros reunidos de ambas cámaras, legislativo y judicial.

El sistema de contabilidad que se sigue en las municipalidades, carece de uniformidad, ó, mas bien dicho, no hay tal sistema, sino confusión y desorden. He habido entrevista este día con

ya por los cortes de caja, ya por las ineficacias de algun gabo. Uston que ocupa ahora uno de estos asientos y para riuo liarle mo dedid que oyudo á la seccion y respóndiéndole en el modo de los para metodizar la contabilidad municipal los años pasará á V. H. para que los tome en consideracion al dictar la ley orgánica del poder municipal, no haciéndolo yo, ahora por medio de un reglamento, por ignorar á quien se cometerá la facultad de revisar las cuentas e intervenir en las demás operaciones municipales.

Con general satisfaccion he visto que los pueblos, prescindiendo de cuestiones abstractas y de discusiones que se llaman políticas, pero que tienen grabado el sello de la personalidad, se dedican á buscar los medios para conseguir la prosperidad.

Quisiera como ejemplo los trabajos emprendidos por los indígenas de Tepeji de Rio para restaurar un antiguo conducto, sin otro estímulo que el de conservar intactos sus derechos sobre él, beneficiados con una obra por la que hoy disponen de mayor cantidad de agua para los legos, y beneficiando á toda aquella zona porque con esa agua se crían una gran cantidad de hilados y tejidos que se establecen en las primeras obras compiten con las mejores de la municipalidad. Gradando los trabajos realizados en una cantidad de más de cuatro años, los indígenas han recibido apenas, como ratificación, algo de cien de trescientos. Quisiera también los trabajos hechos y materiales de las autoridades y vecinos de Tula y de Nopala para cambiar la dirección de la carretera que conduce de México á Querétaro, haciendo pasar por aquellas poblaciones y acortando la distancia entre las extremidades, á la vez que se hace mas practicable la vía por la mayor solidez del terreno. Contra todos los raciocinios que se olieran oponer á este aserto, está la preferencia que han dado los trabajadores á esta nueva carretera, que acabo de ver muy concurrida á pesar de las abundantes lluvias que tanto perjuicio están causando en otros distritos. Aludo á la pérdida segura de las cosechas en todo el campo, que nosotros debemos deplorar y que nos acarrearán dificultades en la recoleccion de los impuestos.

Comprendiendo la satisfaccion que debe causar toda manifestacion de orden y de moralidad, debo decir que en todas partes he visto prohibido, no sólo con el respeto que se debe á la autoridad, sino en el mayor número de casos, con ardientes demostraciones de afecto. Los pueblos son agraciados y nada equivan, bien pretende conocer sus necesidades y remediarlas. Vosotros, ciudadanos diputados, estáis colocados en el punto mejor para asegurar el bienestar de vuestros conciudadanos.

que hace tan difícil la falta de estos estudios, es para contar con la ilustrada cooperacion del pueblo, por lo que yo me he esforzado y he trabajado para que los pueblos, por medio de sus representantes, se interesen en el estudio de las cuestiones que afectan á su bienestar y á la prosperidad de su municipio.

La legislatura en el período que hoy comienza, agregará los de expedir algunas leyes que mejoren nuestra constitucion y en general, expedición no puede aplazarse por su importancia, como la electoral y la orgánica municipal. Para la formacion de estas comisiones, el gobierno, el congreso y el ejecutivo, en la ingercencia necesaria, para que se designen comisiones que se encarguen de estudiar y proponer las leyes que correspondan, para que el congreso, por medio de sus representantes, pueda contribuir á su expedición. Lo que corresponde al ejecutivo es el de expedir las leyes que correspondan, para que el congreso, por medio de sus representantes, pueda contribuir á su expedición.

El estado de repolucion en que habitamos, no sólo vivimos en pueblos, los abusos que cometen ante se han cometido, el choque de las pasiones y que todo lo que se ha instalado de los gobiernos y de las autoridades, las violencias y los desórdenes de las leyes, torpezas, han producido en todas las clases de la sociedad un aspecto de cansancio, han menoscabado la fe, han relajado un tanto el espíritu público y á esta demoralizacion general se debe seguramente el estado de decadencia del importante ramo de la instruccion pública, la paralización ó irregularidad de la administración de justicia, el desorden de las prisiones, el desorden en la contabilidad de los municipios y todos los males que el gobierno ha sufrido en la visita que acaba de practicar de algunos pueblos del Estado. Esto nos impone de un modo que los pueblos de los pueblos no han sido tratados, y que nosotros, la legislatura y los ciudadanos, debemos procurar remediarlos.

La obra importante que está llamada á bajar el primer término los poderes del Estado, toda una en la órbita de sus facultades, pero en perfecta armonía para que la combinacion de los esfuerzos produzca el efecto apetecido, debemos emprenderla sin perder mas tiempo posible. Que el poder judicial investigue las causas que producen el atraso y la paralización en el despacho de los asuntos judiciales y proponga los medios eficaces de remediar la accion de la justicia, que el ejecutivo por su parte haga á los pueblos, y por los demás medios que están en su mano, conozcan los males en todos los ramos para remediarlos dependiendo de la sesion de las leyes, por presentarse al legislativo las iniciativas de ley que para el efecto sean necesarias. Por esta medida que no sólo mejora el estado de la instruccion, con la confianza que inspira la paz y la seguri-

dad, y siguen lo la marcha en la administración pública que nos tiene trazada nuestra constitucion republicana, todas las naciones en pro del bien general lo que á cada uno corresponde, y lo que tienen derecho á exigirnos los pueblos que nos han confiado sus destinos.

Estoy cierto de que la legislatura al reunirse hoy para emprender sus tareas legislativas en da, como siempre, de los mejores deseos para hacer el bien que anhela el pueblo; y quiero la que sea el primer paso para que se abra el camino de la justicia y de la prosperidad.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Sesion del 7 de Mayo de 1870.

PRESIDENCIA DEL C. PEREZ SOTO.

Comenzó la sesion á las tres y cuarto de la tarde.

Se dió cuenta con la acta de la sesion anterior, que sin discusion se aprobó.

Se dió en seguida con los documentos siguientes:

De la secretaria de gobierno: nueva recibida de la noche en que está legislatura municipal de la localidad del 6 de Mayo.—Archivo.

Proposicion del C. Perez Soto: Único: Se concede a la viuda ó hijos del C. Félix Labian, un pension de 30 pesos mensuales.—1.ª leccion.

Proposicion del C. Sanchez: Único: Se concede al C. José Caballos el título de ciudadano del Estado.—1.ª leccion.

Nuevo dictamen de la 1.ª comision de hacienda, sobre la consulta del ayuntamiento de Tula de si deben pagar á la contribucion personal los agentes de policía. Termina con la siguiente resolucion: "Pídase info me al ayuntamiento de Tula de si deben pagar á la contribucion personal los agentes de policía; como están organizados y con arreglo á qué ley.—Mancebo."—Declarado de obvia resolucion sin discusion.

Dictamen de la 1.ª comision de gobernacion, sobre el concurso del ayuntamiento de Zacamitlan y otros para la imposicion de arbitrios municipales.—Termina con el siguiente acuerdo: "Reservados los expedientes de los ayuntamientos de Zacamitlan, San Salvador, Axtlahuacán, Axtlahuacán el Grande, Aronal, Metzquitlan y Huasca, que tratan de arbitrios y contribuciones municipales, para cuando se expida la ley orgánica municipal, por si en su vista fuere necesario dictaminar acerca de los arbitrios municipales que en ellos se proponen.—Viniestra."—Declarado de obvia resolucion.

Se puso á discusion habiéndose retirado por la comision para presentarle referido al C. Perez Soto y Mancebo.

Dictamen de la misma comision, sobre si los jueces conciliadores están ó no exceptados del pago de la contribucion de instrucion pública. Termina con la siguiente resolucion: "Dícese al ejecutivo del Estado, que no están exceptados del pago de la contribucion de instrucion pública los jueces conciliadores, por lo que se expida la ley orgánica municipal, por si en su vista fuere necesario dictaminar acerca de los arbitrios municipales que en ellos se proponen.—Viniestra."—Declarado de obvia resolucion.

Se levantó la sesion. Concurrieron los CC. Andrade, Durán, Escobedo, Mancebo, Medina, Perez Soto, Sanchez, Rello, Serna y Viniestra.

Felipe Perez Soto, diputado presidente.—Cipriano Escobedo, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

recursos de los vecinos de Ahuacatlan, que solicitan en aquel lugar el establecimiento de un juzgado conciliador. Termina con el siguiente acuerdo: "Dícese al ejecutivo del Estado, que en sus atribuciones determinar si debe ó no establecerse el juzgado conciliador que solicitan los vecinos del pueblo."—Declarado de obvia resolucion sin punto á discusion, y concluida, fué desechado y vuelve á la comision para que lo presente reformado.

Dictamen de la misma comision, sobre el recurso de los vecinos de Tehuacan que piden quedar exceptados del impuesto municipal los efectos que se introduzcan al tránsito. Termina con el siguiente acuerdo: "Devuélvase este expediente al jefe político de Tehuacan para que lleve los requisitos que le faltan, reservándose en el archivo de aquel ayuntamiento para cuando se resuelva el caso que contiene cuando se expida la ley orgánica municipal, ó bien lo devuelva en tiempo oportuno si se considera que todavía sea del resorte de la legislatura.—Viniestra."—Declarado de obvia resolucion.

Dictamen de la 1.ª comision de hacienda, sobre los nuevos arbitrios municipales propuestos por la municipalidad de Pachuca. Termina con unos acuerdos y proyecto de ley.—A peticion del C. Perez Soto se lo dispensó 2.ª leccion y se señaló en discusion para el lunes próximo.

Expediente relativo á la solicitud de indulto interpuesto por el reo Benito Ayala. Termina con el siguiente proyecto de ley de la comision de justicia que dictaminó: "Se indulta al reo Benito Ayala de la pena capital á que ha sido condenado por el jefe político de Pachuca en 20 de Abril último, para que sufra la mayor extraordinaria.—Durán."—Dispénsase la 2.ª leccion y despues de una ligera discusion sobre el día que debia tener lugar en discusion quedó fijado definitivamente el día 9.

Dictamen de la misma comision de justicia, sobre el recurso del C. German Navarro, que pide la devolucion de sus certificaciones. Termina con el siguiente acuerdo: "Devuélvase el expediente y devuélvanse al C. German Navarro los certificaciones que acompañó á su solicitud de dispensa de practica de abogado tomada la correspondiente razon.—Durán."—Declarado de obvia resolucion fué aprobado.

Se levantó la sesion. Concurrieron los CC. Andrade, Durán, Escobedo, Mancebo, Medina, Perez Soto, Sanchez, Rello, Serna y Viniestra.

Felipe Perez Soto, diputado presidente.—Cipriano Escobedo, diputado secretario.—Manuel T. Andrade, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Es copia que certifico. Secretario del Congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Mayo 9 de 1870.—Ramon Rosales, oficial mayor.

CACETILLA.

LA REPUBLICA EN EUROPA.

La Italia trae el siguiente párrafo que un se- gunda reproducimos:

"Dentro de 60 años, dijo Napoleón I, la Europa será republicana ó oscura.

La Rusia avanza sobre el Mediodía.

La Prusia, que es la vanguardia de la Rusia, se ha apoderado del centro de la Europa.

Si se viese victoriosa, en la guerra actual, solo la Republica pueda salvar á la Europa y al mundo.

